

AL DESPACHO:

Memorial presentado por la parte ejecutante, visible en #030 del expediente digital, por medio del cual aporta envío notificación personal a la demandada.

Lo anterior, para lo de su resorte.

Bucaramanga, dieciséis de octubre de dos mil veinte

(original firmado)
CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de octubre de dos mil veinte

AUTO: S

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha culminado el trámite para notificaciones, Se REQUIERE a la parte actora para que, realice nuevamente la notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020, por tanto, a efectos de llevar a cabo la notificación personal a la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, proceda remitir al correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal de la ejecutada, copia de la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado de los 10 días, empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de la misma.

De modo que, deberá corregir la comunicación advirtiendo lo anterior.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.106** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **19 de octubre de 2020**

(original firmado)
MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria